

HOJA INFORMATIVA Nº 3/2021

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio de Agricultura



Castilla-La Mancha

ESTACIÓN REGIONAL DE AVISOS AGRÍCOLAS / SANIDAD VEGETAL – C.I.A.G. EL CHAPARRILLO (IRIAF)
D.L.: CR-159-1992



Ctra. de Porzuna s/n -13071 CIUDAD REAL -Telf.: 926 27 66 63 ext. 5 • 07 abril 2021

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

¿Qué se entiende por producción y comercialización de semillas y plantas de vivero?

Se entiende por **Producción** el conjunto de operaciones encaminadas a multiplicar y acondicionar las semillas y plantas de vivero **para efectuar siembras o plantaciones**.

Se entiende por **Comercialización** la venta, la tenencia destinada a la venta, la oferta de venta y toda cesión, entrega o transmisión con fines de explotación comercial, de semillas o de plantas de vivero, incluido cualquier consumidor, a título oneroso o no.



Cribas de limpieza de semillas herbáceas.



Separadora de calibres.



Tambores rotatorios de limpieza de grano.



Tolva de alimentación.

¿Qué requisitos son necesarios para producir semillas y plantas de vivero?

La producción de semillas y plantas de vivero está **sometida a control oficial**, tanto desde el punto de vista de la **calidad**, como desde el punto de vista de la **sanidad**.

Por tanto, requiere que los operadores:

- Se inscriban en un Registro oficial.
- Presenten una declaración anual de producción y comercialización.
- Sean inspeccionados regularmente por la Administración.

- En el caso de semillas y plantas de vivero de categoría certificada, se le autorice a la utilización de una etiqueta oficial.
- En el caso de plantas de vivero y de determinadas semillas, se le autorice a emitir Pasaporte Fitosanitario.

¿Un agricultor puede comercializar semillas y plantas de vivero producidas en su explotación?

Un agricultor **NO** puede comercializar, **ni como semillas ni como material vegetal de multiplicación, los productos obtenidos en su explotación agraria.**

Es una falta tipificada como muy grave en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, con sanciones de 30.001 € a 300.000 €

“Art.62 I) Ejercer la actividad de productor de semillas y plantas de vivero para la comercialización sin la debida autorización”

¿En qué Registro oficial se tienen que inscribir los operadores para producir y/o comercializar semillas y plantas de vivero?

Los Operadores se inscriben en el Registro de Operadores Profesionales Vegetales de Castilla-La Mancha (ROPVEG-CLM) en las categorías de productor o comerciante.

- **Comerciante:** Realiza las actividades de comercialización.
- **Productor:** Realiza las actividades de producción y de comercialización.



Campo de trigo duro sembrado con semilla certificada.

¿Cómo se identifica a los Operadores inscritos en el ROPVEG-CLM?

Los operadores profesionales inscritos en el ROPVEG estarán identificados por un código único a nivel nacional.

(ES + código de la comunidad autónoma de la sede social + código provincial de la sede social + número del operador de la CCAA donde tenga la sede social).

Ejemplo: Operador con sede social en la provincia de Ciudad Real: **ES0713XXXX**

- **07** código de la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **13** código provincial de Ciudad Real.
- **xxxx** Número de operador con cuatro dígitos.



Semilla certificada de primera generación.



Semilla certificada de segunda generación.

¿Se pueden consultar los operadores autorizados en el ROPVEG-CLM?

Los Operadores Profesionales inscritos para producir y/o comercializar semillas y plantas de vivero en Castilla-La Mancha, se podrán consultar en la aplicación PLANTON, desde el sitio corporativo: <https://apliagri.castillalamancha.es/planton>

¿Qué es el Pasaporte Fitosanitario?

El Pasaporte Fitosanitario (PF) es la **marca oficial (ETIQUETA)** que acompaña al material vegetal de reproducción en su movimiento por el territorio de la UE cuyo objeto es **acreditar que dicho envío va libre de plagas cuarentenarias y que cumple con los niveles de tolerancia exigidos para las RNQPs (plagas reguladas no cuarentenarias).**



Pasaporte Fitosanitario de patata de siembra.

Código de trazabilidad del Pasaporte Fitosanitario

La trazabilidad irá inscrita en el PF con una numeración u holograma y no en el albarán o documento de acompañamiento.

Dicho código deberá contener información de la ubicación de las instalaciones o parcelas de las que procede y debe comenzar con el código provincial de localización de las parcelas (obligatorio para operadores con parcelas en CCAA distintas a donde radique su sede social y facultativo para el resto de operadores)

Se recomienda a los operadores profesionales que incluyan el Pasaporte Fitosanitario en el documento de acompañamiento, para garantizar no perder la trazabilidad.

¿Qué vegetales deben ir acompañados del Pasaporte Fitosanitario?

Todos los vegetales destinados a plantación distintos de las semillas. (INCLUYE TODAS LAS PLANTAS DE VIVERO) y determinadas semillas.

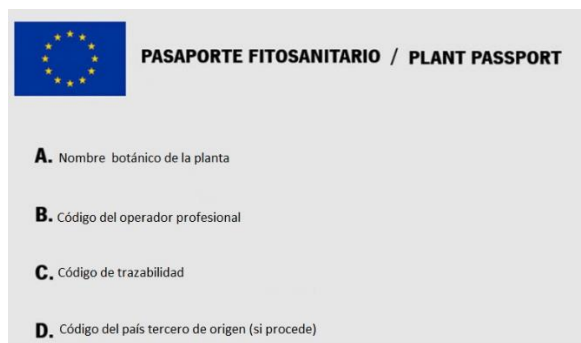
Consultar:

[Listado de vegetales y productos vegetales que necesitan Pasaporte Fitosanitario](#)

Colocación, formato y contenido del Pasaporte Fitosanitario

Los Pasaportes Fitosanitarios deben colocarse en la unidad comercial (obligación).

Formato de pasaporte básico:



Ejemplo de uno de los modelos de Pasaporte Fitosanitario

Más información:

- <https://apliagri.castillalamancha.es/planton>
- <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/>
- <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/>
- <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/comercio-exterior-vegetal/exportaciones.aspx>

Ciudad Real, a 07 de abril de 2021

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es